

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

La **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)** es un organismo público descentralizado creado mediante la reforma a la Fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962, así como las correspondientes reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo publicadas en el mismo Diario el 31 de diciembre de ese mismo año.

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, en el que se le encomienda que, en su carácter de órgano tripartito, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia.

MISIÓN

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) tiene como misión establecer las bases y los elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida del trabajador y su familia, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción que reconozcan y validen el respeto a la dignidad del trabajador y de su familia.

VISIÓN

Fijar y revisar los salarios mínimos generales y profesionales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia

OBJETIVO

Fortalecer el sistema de salarios mínimos, procurando asegurar la congruencia entre los atributos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece al salario mínimo y las condiciones económicas y sociales del país.

Actualizar la integración municipal de las áreas geográficas en que está dividido el país a efecto de la aplicación de los salarios mínimos.

Revisar el sistema de salarios mínimos profesionales para incluir o excluir profesiones, oficios o trabajos especiales según lo justifiquen los elementos que deriven del análisis efectuado para cada caso específico.

Coadyuvar a la generación de un diálogo franco y transparente entre trabajadores, patrones y gobierno para la toma de decisiones relativas a la fijación o revisión de los salarios mínimos.

Contribuir a elevar el nivel de vida de los trabajadores y a abatir los niveles de pobreza, para apoyar el logro de los objetivos del nuevo modelo de crecimiento con calidad

ESTRATEGIAS

- Consensuar los elementos de la política de salarios mínimos.
- Concertar la estrategia para llegar a un solo salario mínimo general en todo el país.
- Convenir con los sectores productivos el período para llegar a la convergencia salarial.
- Evaluar la funcionalidad del sistema de salarios mínimos profesionales a efecto de su actualización.
- Proporcionar los elementos estadísticos y técnicos suficientes que justifiquen los cambios en dicho sistema.
- Modernizar la estructura orgánica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

La presente Cuenta Pública se elabora con base a los Lineamientos Específicos para los Ramos Administrativos y Ramos Generales de la Administración Pública Federal para la integración de la Cuenta Pública Federal 2013, misma que contempla la información de los ingresos, egresos, subsidios recibidos, el manejo, la custodia y aplicación de los recursos públicos federales, asignados a esta Entidad, además de la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, al 31 de diciembre de 2013.
